

La subvención ascenderá, como máximo, a setecientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas. (708.469).

5. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 17 de febrero de 1973 por la que se declara a la ampliación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos de la Cooperativa Agrícola «Punta Blanca», emplazada en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), comprendida en zona de Preferente Localización Industrial, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Cooperativa Agrícola «Punta Blanca» para ampliar su planta de empaquetado y desmanillado de plátanos emplazada en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la ampliación de la planta de empaquetado y desmanillado de plátanos de la Cooperativa Agrícola «Punta Blanca», emplazada en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), comprendida en zona de Preferente Localización Industrial, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo.

2. Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965 exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y los de reducción de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación, del impuesto sobre la renta del capital, del impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de los derechos arancelarios.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de Preferente Localización Industrial.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación, con un presupuesto de inversión, a efectos de subvención, de un millón cuatrocientas veinticuatro mil cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (1.424.043,50).

La cuantía máxima de la subvención será de doscientas ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas. (284.806).

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de productos Agrarios.

ORDEN de 17 de febrero de 1973 por la que se declara emplazada en zona de Preferente Localización Agraria a la bodega a instalar por don Pedro López-Navarrete Martínez en Almondralejo (Badajoz) y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por don Pedro López-Navarrete Martínez para instalar una bodega en Almondralejo (Badajoz), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar comprendida en zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la bodega a instalar por don Pedro López-Navarrete Martínez en Almondralejo (Badajoz), por cumplirse las condiciones que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

2. Conceder los beneficios incluidos en el grupo C de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los de expropiación forzosa y los de exención de derechos arancelarios que no han sido solicitados.

3. La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión se cifra en tres millones ochocientos setenta y una mil seiscientos doce (3.871.612) pesetas.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otros doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de notificación de la presente resolución a los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN del 17 de febrero de 1973 por la que se declara a la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos del Grupo Sindical de Colonización, número 7.918, «Aldea Blanca», a instalar en Adeje (Santa Cruz de Tenerife), comprendida en zona de Preferente Localización Industrial, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 7.918, «Aldea Blanca», para instalar una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Adeje (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos del Grupo Sindical de Colonización, número 7.918, «Aldea Blanca», a emplazar en Adeje (Santa Cruz de Tenerife), comprendida en zona de Preferente Localización Industrial, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2. Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de Preferente Localización Industrial.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la instalación, con un presupuesto de inversión, a efectos de subvención, de un millón ciento setenta y una mil doscientas treinta y una pesetas con sesenta céntimos (1.171.231,60).

La cuantía máxima de la subvención será de doscientas treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y seis pesetas (234.246).

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 26 de marzo de 1973 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, de don Gustav Niermann.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo 1.º del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gustav Niermann,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.